



RESOLUCION R-Nº 1806-2019

Universidad Nacional de Salta
Rectorado

SALTA, 26 NOV 2019

Expte. Nº 16.048/18

VISTO estas actuaciones y el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Remuneración Mediante Pago De Una Suma Global, suscripto entre EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNe), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) y UNIVERSIDAD NACIONAL de SANTIAGO DEL ESTERO (UNSe); y

CONSIDERANDO:

QUE el mismo se firma para el Estudio de Consultoría "Bioeconomía Argentina - Construyendo un futuro inteligente y sustentable para el Norte Argentino 2030", según consta en Resolución de adjudicación Nº 2018-106 APN-MCT, adjunta a fs. 12/13.

QUE a fs. 111/112 ASESORÍA JURÍDICA tomó la debida intervención mediante Dictamen Nº 19.536, sin objeciones que formular.

QUE a fs. 114, la COMISIÓN DE INTERPRETACIÓN Y REGLAMENTO del CONSEJO SUPERIOR emite Despacho Nº 158/19, mediante el cual aconseja la aprobación del mencionado Contrato.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA y RELACIONES INTERNACIONALES a fs. 45 y a lo dispuesto por la Resolución CS-Nº 093/08,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA. Remuneración Mediante Pago De Una Suma Global, suscripto entre EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA y el INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA AGROPECUARIA (INTA), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA INDUSTRIAL (INTI), UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNe), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) y UNIVERSIDAD NACIONAL de SANTIAGO DEL ESTERO (UNSe) para el Estudio de Consultoría "Bioeconomía Argentina - Construyendo un futuro inteligente y sustentable para el Norte Argentino 2030", que como ANEXO forma parte integrante de la presente resolución.

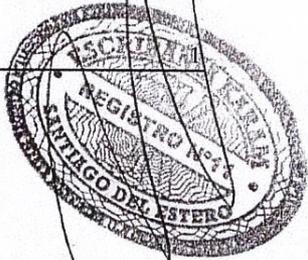
ARTÍCULO 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la SECRETARÍA DE COOPERACIÓN TÉCNICA Y RELACIONES INTERNACIONALES a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Dra. Nilsa M. SARMIENTO BARBIERI
Secretaria de Cooperación Técnica y
Relaciones Internacionales - UNSa.



CONTRATO ESTÁNDAR

RODRIGUEZ de VELAZQUEZ
Pública Nacional
Corrientes

Servicios de Consultoría
Remuneración Mediante Pago
de una Suma Global

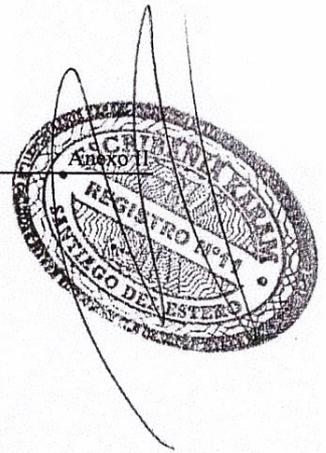
Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin.

Corresponde Actuación
Notariz. Nº 00012782.-
Serie "Y"

[Handwritten Signature]
JULIANA MARIA P. RODRIGUEZ de VELAZQUEZ
Escribana Pública Nacional
Corrientes

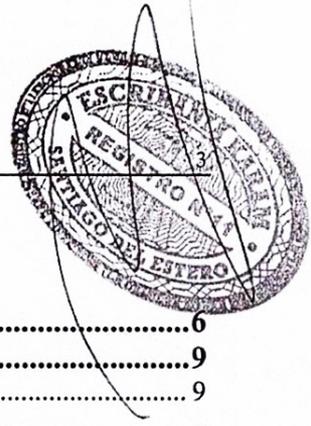
Certificación de firmas en foja de
Actuación Especial Nº 00012782.-
Salta, 21 de mayo de 2018

[Handwritten Signature]
MARIANA IVETICH
REG 173 ESCRIBANA SALTA



2 de VELAZQUEZ
ACIONAL

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature at the top, a smaller signature below it, and several initials and marks at the bottom.

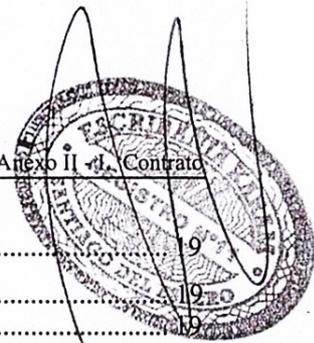


Índice

I. Contrato	6
II. Condiciones Generales del Contrato	9
1. DISPOSICIONES GENERALES.....	9
1.1 Definiciones	9
1.2 Ley que Rige el Contrato	10
1.3 Idioma	10
1.4 Notificaciones	10
1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios.....	10
1.6 Facultades del Integrante a Cargo.....	10
1.7 Representantes Autorizados.....	10
1.8 Impuestos y Derechos	10
1.9 Fraude y Corrupción	11
2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO	12
2.1 Entrada en Vigor del Contrato	12
2.2 Comienzo de la Prestación de los Servicios	13
2.3 Expiración del Contrato	13
2.4 Modificaciones o cambios	13
2.5 Fuerza mayor	13
2.6 Rescisión	13
3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR	15
3.1 Generalidades.....	15
3.2 Conflicto de Intereses	15
3.3 Confidencialidad	16
3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor	16
3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante.....	16
3.6 Obligación de Presentar Informes.....	16
3.7 Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor	16
3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría	17
4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES.....	17
4.2 Descripción del Personal.....	17
4.2 Remoción y/o sustitución del Personal	18
5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.....	18
5.1 Colaboración y exenciones	18
5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos	18
5.3 Servicios e Instalaciones	18
6. PAGOS AL CONSULTOR	18
6.1 Pago de suma Global	18
6.2 Precio del Contrato	19
6.3 Pagos por Servicios Adicionales.....	19
6.4 Plazos y Condiciones de Pago	19
6.5 Interés sobre Pagos Morosos	19

ELAZQUEZ

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin, including a large signature and several smaller initials.



7. EQUIDAD Y BUENA FE 9

 7.1 Buena Fe 19

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS 19

 8.1 Solución Amigable..... 19

 8.2 Solución de Controversias 19

III. Condiciones Especiales del Contrato..... 21

IV. Apéndices..... 26

APÉNDICE A - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS..... 26

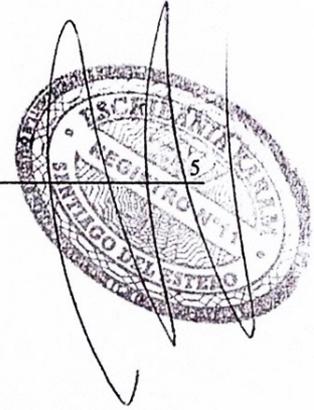
APÉNDICE B - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES..... 31

APÉNDICE C - PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES – 32

APÉNDICE D - ACTA DE NEGOCIACIÓN..... 33

de VELAZQUEZ
cional

Handwritten signatures and initials in blue and black ink.



Contrato de Servicios de Consultoría
Remuneración Mediante Pago de una Suma Global

ENTRE

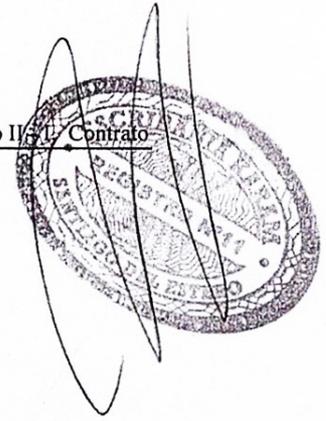
EL MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA

Y

D^o VELAZQUEZ
cronal

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Handwritten signatures in blue and black ink, including a blue checkmark at the top left.



I. Contrato

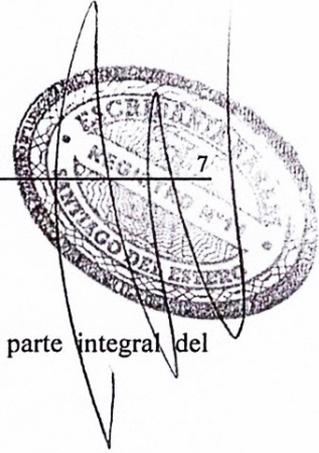
Remuneración mediante pago de una suma global

Este CONTRATO (en adelante denominado el "Contrato") está celebrado el día 6 del mes de JUNIO de 2018, entre, por una parte, el MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION PRODUCTIVA (en adelante denominado el "Contratante") y, por la otra, el grupo formado por las siguientes instituciones, cada una de las cuales serán mancomunada y solidariamente responsables ante el Contratante por todas las obligaciones del Consultor bajo este contrato, a saber, INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA), INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI), UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE), UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa) y UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE) (en adelante denominado el "Consultor").

CONSIDERANDO

- (a) Que el Contratante ha solicitado al Consultor la prestación de determinados servicios de consultoría definidos en este Contrato (en lo sucesivo denominados los "Servicios");
- b) Que el Consultor, habiendo declarado al Contratante que posee las aptitudes profesionales requeridas y que cuenta con el personal y los recursos técnicos necesarios, ha convenido en prestar los Servicios en los términos y condiciones estipulados en este Contrato;
- c) Que el Contratante ha recibido [o ha solicitado] un préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (en adelante denominado el "Banco") [o un crédito de la Asociación Internacional de Fomento (en adelante denominada la "Asociación")] para sufragar parcialmente el costo de los Servicios y el Contratante se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo [o crédito] para efectuar pagos elegibles bajo este Contrato, quedando entendido que (i) el Banco [o la Asociación] sólo efectuará pagos a pedido del Contratante y previa aprobación por el Banco [o la Asociación], (ii) dichos pagos estarán sujetos, en todos sus aspectos, a los términos y condiciones del convenio de préstamo [o de crédito], y (iii) nadie más que el Contratante podrá tener derecho alguno en virtud del convenio de préstamo [o de crédito] ni tendrá ningún derecho a reclamar fondos del préstamo [o del crédito];

JEZ de VELAZQUEZ
Nacional
95



POR LO TANTO, las Partes por este medio convienen en lo siguiente:

1. Los documentos adjuntos al presente Contrato se considerarán parte integral del mismo:

- a) Condiciones Generales del Contrato;
- b) Condiciones Especiales del Contrato;
- c) Los siguientes Apéndices:

Apéndice A: Descripción de los Servicios
Apéndice B: Requisitos para la presentación de informes
Apéndice C: Personal clave y Subconsultores
Apéndice D: Acta de Negociación

2. Los derechos y obligaciones mutuos del Contratante y del Consultor estarán establecidos en el contrato, particularmente:

- a) El Consultor prestará los Servicios de conformidad con las disposiciones del Contrato, y
- b) El Contratante efectuará los pagos al Consultor de conformidad con las disposiciones del Contrato.

EN FE DE LO CUAL, las Partes han dispuesto que se firme este Contrato en sus nombres respectivos en la fecha antes consignada.

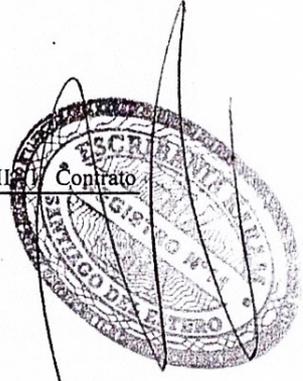
JEFE de VELAZQUEZ
Instituto Nacional
de Estudios y Prospectiva

LIC. JORGE ROBBIO
SUBSECRETARIO DE
ESTUDIOS Y PROSPECTIVA

Por y en representación del MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
PRODUCTIVA
Lic. Jorge Robbio, DNI 12.081.722

Por y en representación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
Ing. Juan Balbín, DNI: 16.557.173

Ing. JAVIER IBAÑEZ
 PRESIDENTE
 INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
 DNI 22.960.845



Por y en representación del INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
 Ing. Javier Ignacio Ibañez, DNI: 20.960.843

Maria Delfina Veirave

Por y en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE
 Prof. María Delfina Veirave, DNI: 14.606.571

Antonio Fernández Fernández

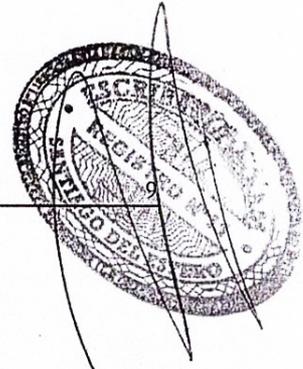
Por y en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
 CPN. Antonio Fernández Fernández, DNI: 18.020.866

Por y en representación de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
 Ing. Héctor Rubén Paz, DNI: 17.236.628

RIGUEZ de VELAZQUEZ
 ica Nacional
 ntes

Héctor Rubén Paz

[Handwritten notes and signatures in blue ink on the left margin]



II. Condiciones Generales del Contrato

1. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Definiciones

Cuando los siguientes términos se utilicen en este Contrato, tendrán los significados que se indican a continuación a menos que el contexto exija otra cosa,:

- (a) "Ley aplicable" significa las leyes y cualquiera otra disposición que tengan fuerza de ley en el país del Gobierno o en el país que especifique en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) y que de cuando en cuando puedan dictarse y estar vigentes;
- (b) "Banco" significa el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, Washington, D.C., EE.UU.; o la Asociación Internacional de Fomento, Washington, D.C., EE.UU.;
- (c) "Consultor" significa cualquier entidad pública o privada que prestará los servicios al Contratante bajo el contrato;
- (d) "Contrato" significa el Contrato firmado por las Partes y todos los documentos enumerados en su cláusula 1, que son estas Condiciones Generales (CGC), las Condiciones Especiales (CEC) y los Apéndices.;
- (e) "Precio del Contrato" significa el precio que se ha de pagar por la prestación de los servicios, de acuerdo con la cláusula 6.
- (f) "Fecha de entrada en vigor" significa la fecha en la que el presente Contrato entre en vigor y efecto conforme a la subcláusula 2.1 de las CGC;
- (g) "Moneda extranjera" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante;
- (h) "CGC" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
- (i) "Gobierno" significa el gobierno del país del Contratante;
- (j) "Moneda nacional" significa la moneda del país del Contratante;
- (k) "Integrante" significa cualquiera de las entidades que conforman una asociación en participación o grupos (joint venture); e "Integrantes" significa todas estas firmas;
- (l) "Parte" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "Partes" significa el Contratante y el Consultor;
- (m) "Personal" significa los empleados contratados por el Consultor o Subconsultores para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos;

QUEZ de VELAZQUEZ
da Nacional
es



- (n) "CEC" significa las Condiciones Especiales del Contrato, por las cuales pueden modificarse o complementarse las CGC;
- (o) "Servicios" significa el trabajo que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato, y descrito en el Apéndice A adjunto.
- (p) "Subconsultor" significa cualquier persona o firma con la que el Consultor subcontrata la prestación de una parte de los Servicios.
- (q) "Por escrito" significa cualquier medio de comunicación en forma escrita con prueba de recibo.

1.2 Ley que Rige el Contrato Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley aplicable.

1.3 Idioma Este Contrato se ha firmado en el idioma indicado en las CEC, por el que se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

1.4 Notificaciones

1.4.1 Cualquier aviso, solicitud o aprobación que deba o pueda cursarse o darse en virtud de este Contrato se hará por escrito. Se considerará que se ha cursado o dado tal aviso, solicitud o aprobación cuando haya sido entregada por mano a un representante autorizado de la Parte a la que esté dirigida, o cuando se haya a dicha Parte a la dirección indicada en las CEC.

1.4.2 Una Parte puede cambiar su dirección para estos avisos informando por escrito a la otra Parte sobre dicho cambio de la dirección indicada en las CEC.

1.5 Lugar Donde se Prestarán los Servicios Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en el Apéndice A y cuando no esté indicado el lugar dónde habrá de cumplirse una tarea específica, se cumplirá en el lugar que el Contratante apruebe, ya sea en el país del Gobierno o en otro lugar.

1.6 Facultades del Integrante a Cargo Si el Consultor es una asociación en participación o grupos formados por varias firmas, los Integrantes autorizan a la firma indicada en las CEC para que ejerza en su nombre todos los derechos y cumpla todas las obligaciones del Consultor frente al Contratante en virtud de este Contrato, inclusive y sin limitación, para recibir instrucciones y percibir pagos del Contratante.

1.7 Representantes Autorizados Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que conforme a este Contrato deba o pueda firmarse.

1.8 Impuestos y Derechos El Consultor, el Subconsultor y el Personal pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable según se indica en las CEC.

de VELAZQUEZ
Nacional

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several initials and marks below.

II. Condiciones Generales del Contrato

1.9 Fraude y Corrupción

Si el Contratante determina que el Consultor y/o su personal, subcontratistas, Subconsultores, sus agentes (hayan sido declarados o no), proveedores de servicios o proveedores de insumos ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas al competir por el Contrato en cuestión, el Contratante podrá rescindir el Contrato y expulsar al Contratista del Sitio de las Obras dándole un preaviso de 14 días. En tal caso, se aplicarán las provisiones incluidas en la Cláusula 2 de la misma manera que si se hubiera aplicado lo indicado en la Subcláusula 2.6.1 (d).

Si se determina que algún empleado del Contratista ha participado en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas u obstructivas durante la ejecución de las Obras, dicho empleado deberá ser removido de su cargo según lo estipulado en la Subcláusula 4.2.

1.9.1 Definiciones

El Banco define, para efectos de esta disposición, las siguientes expresiones:

- (i) "práctica corrupta" significa el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona¹;
- (ii) "práctica fraudulenta" significa cualquiera actuación u omisión, incluyendo una tergiversación de los hechos que, astuta o descuidadamente, desorienta o intenta desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación²;
- (iii) "práctica de colusión" significa un arreglo de dos o más personas³ diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona;
- (iv) "práctica coercitiva" significa el daño o amenazas para dañar, directa o indirectamente, a cualquiera persona, o las propiedades de una persona⁴, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
- (v) "práctica de obstrucción" significa
 - (aa) la destrucción, falsificación, alteración o escondimiento deliberados de evidencia material relativa a una investigación o brindar

¹ "Persona" se refiere a un funcionario público que actúa con relación al proceso de selección o la ejecución del contrato. En este contexto, "funcionario público" incluye a personal del Banco Mundial y a empleados de otras organizaciones que toman o revisan decisiones relativas a los contratos.

² "Persona" significa un funcionario público; los términos "beneficio" y "obligación" se refieren al proceso de selección o a la ejecución del contrato; y el término "actuación u omisión" debe estar dirigida a influenciar el proceso de selección o la ejecución de un contrato.

³ "Personas" se refiere a los participantes en el proceso de selección (incluyendo a funcionarios públicos) que intentan establecer precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos.

⁴ "Persona" se refiere a un participante en el proceso de contratación o en la ejecución de un contrato.



B. VELÁZQUEZ
nacional

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top and several smaller ones below.

testimonios falsos a los investigadores para impedir materialmente una investigación por parte del Banco, de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relevantes a la investigación o lleve a cabo la investigación, o

- (bb) las actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Banco a inspeccionar y auditar de conformidad con la Subcláusula 3.8.

1.9.2 Medidas que deberán Adoptarse

(vi) Anulará la porción del préstamo asignada al contrato si determina en cualquier momento que los representantes del Prestatario o de un beneficiario del préstamo han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de selección o la ejecución de dicho contrato, y sin que el Prestatario haya adoptado medidas oportunas y apropiadas que el Banco considere satisfactorias para corregir la situación;

VEZ de VELAZQUEZ
ca Nacional
antes

(vii) sancionará a un Consultor, inclusive declarándolo inelegible, indefinidamente o por un período determinado, para adjudicarle un contrato financiado por el Banco si en cualquier momento determina que el Consultor ha participado directamente o a través de sus agentes, en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas al competir o ejecutar un contrato financiado por el Banco;

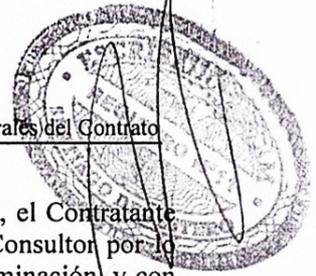
1.9.3 Comisiones y Gratificaciones

(viii) exigirá al Consultor favorecido que revele cualquier comisión o gratificación que pueda haber pagado o pagaderas a agentes, representantes, o agentes comisionistas en relación con el proceso de selección o ejecución del contrato. La información manifestada deberá incluir por lo menos el nombre y dirección del agente, representante, o agente comisionista, la cantidad y moneda, y el propósito de la comisión o gratificación.

2. INICIO, CUMPLIMIENTO, MODIFICACIÓN Y RECISIÓN DEL CONTRATO

2.1 Entrada en Vigor del Contrato

Este Contrato entrará en vigor y tendrá efecto desde la fecha en que fue firmado por ambas partes u otra fecha posterior que esté indicada en las CSC. La fecha en que el contrato entra en vigor se define como



tante

subcláusula 2.6.1 de las CGC. En dicha circunstancia, el Contratante enviará una notificación de rescisión por escrito al Consultor por lo menos con (30) días de anticipación a la fecha de terminación, y con sesenta (60) días de anticipación en el caso referido en la subcláusula (e).

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato, dentro de los treinta (30) días siguientes de haber sido notificado o dentro de otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor llegara a declararse insolvente o fuera declarado en quiebra.
- (c) Si el Contratante determina que el Consultor ha participado en prácticas corruptas o fraudulentas durante la competencia o la ejecución del contrato.
- (d) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción y por cualquier razón, decidiera rescindir este Contrato.
- (f) Si el Consultor no cumple cualquier resolución definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC;

2.6.2 Por el Consultor

El Consultor podrá rescindir este contrato, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, en caso de que suceda cualquiera de los eventos especificados en los párrafos (a) a (c) de esta subcláusula 2.6.2 de las CGC:

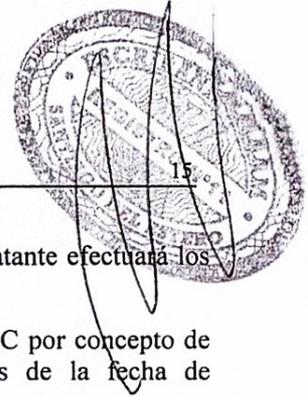
- (a) Si el Contratante deja de pagar una suma debida al Consultor en virtud de este Contrato, y dicha suma no es objeto de controversia conforme a la cláusula 7 de estas CGC, dentro de cuarenta y cinco (45) días después de haber recibido la notificación por escrito del Consultor con respecto de la mora en el pago.
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de fuerza mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.
- (c) Si el Contratante no cumpliera cualquier decisión definitiva adoptada como resultado de un procedimiento de arbitraje conforme a la cláusula 8 de estas CGC.

2.6.3 Pagos al

Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las

de VÉLAZQUEZ
Nacional

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]



Rescindirse el Contrato

subcláusulas 2.6.1 ó 2.6.2 de estas CGC, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- a) pagos en virtud de la cláusula 6 de estas CGC por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 2.6.1 de estas CGC, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos del viaje de regreso del Personal y de sus familiares dependientes elegibles.

3. OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

3.1 Generalidades

3.1.1 Calidad de los Servicios

El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones en virtud del presente Contrato con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con normas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración prudentes y empleará tecnología apropiada y equipos, maquinaria, materiales y métodos eficaces y seguros. El Consultor actuará en todos los asuntos relacionados con este Contrato o con los Servicios, como asesor leal del Contratante, y siempre deberá proteger y defender los intereses legítimos del Contratante en todas sus negociaciones con Subconsultores o con terceros.

3.2 Conflicto de Intereses

Los Consultores deben otorgar máxima importancia a los intereses del contratante, sin consideración alguna respecto de cualquier labor futura, y evitar rigurosamente todo conflicto con otros trabajos asignados o con los intereses de su firma.

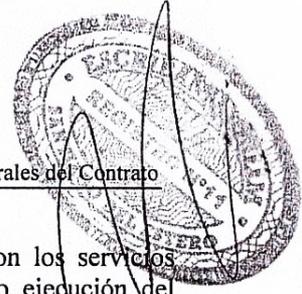
3.2.1 Prohibición al Consultor de Aceptar Comisiones, Descuentos, etc.

La remuneración del Consultor en virtud de la Cláusula 6 de estas CGC constituirá el único pago en conexión con este contrato y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades estipuladas en este Contrato, o en el cumplimiento de sus obligaciones; además, el Consultor hará todo lo posible por prevenir que ningún Subconsultor, ni el Personal ni los agentes del Consultor o del Subconsultor, reciban alguno de dichos pagos adicionales.

3.2.2 Prohibición al Consultor y a sus Filiales de Participar en

El Consultor conviene en que, durante la vigencia de este Contrato y después de su terminación, tanto el Consultor y cualquiera de sus filiales, como cualquier Subconsultor y sus filiales serán descalificados para suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de Servicios de consultoría)

VELAZQUEZ
Contratante



Ciertas Actividades

como resultado de o directamente relacionado con los servicios prestados por el Consultor para la preparación o ejecución del proyecto.

3.2.3 Prohibición de Desarrollar Actividades Conflictivas

El Consultor no podrá participar, ni podrá hacer que su personal ni sus Subconsultores o su personal participen, directa o indirectamente en cualquier negocio o actividad profesional que esté en conflicto con las actividades asignadas a ellos bajo este contrato.

3.3 Confidencialidad

El Consultor y su Personal, excepto previo consentimiento por escrito del Contratante, no podrán revelar en ningún momento a cualquier persona o entidad ninguna información confidencial adquirida en el curso de la prestación de los servicios; ni el Consultor ni su personal podrán publicar las recomendaciones formuladas en el curso de, o como resultado de la prestación de los servicios.

3.4 Seguros que deberá Contratar el Consultor

El Consultor (a) contratará y mantendrá, y hará que todos los Subconsultores contraten y mantengan, a su propio costo (o al del Subconsultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y (b) a solicitud del Contratante, presentará evidencia que demuestre que dichos seguros han sido contratados y mantenidos y que las primas vigentes han sido pagadas.

3.5 Acciones del Consultor que Requieren la Aprobación Previa del Contratante

El Consultor deberá obtener por escrito aprobación previa del Contratante para tomar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) la suscripción de un subcontrato para la ejecución de cualquier parte de los servicios;
- (b) nombramiento de miembros del personal no incluidos en el Apéndice C; y
- (c) cualquier otra acción que pueda estar estipulada en las CEC.

3.6 Obligación de Presentar Informes

(a) El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en el Apéndice B adjunto, en la forma, la cantidad y dentro de los plazo establecidos en dicho Apéndice.

(b) Los informes finales deberán presentarse en disco compacto (CD ROM) además de las copias impresas indicadas en el apéndice.

3.7 Propiedad del Contratante de los documentos

(a) Todos los planos, dibujos, especificaciones, diseños, informes, otros documentos y programas de computación presentados por el Consultor en virtud de este Contrato

JE VELAQUEZ
vacional
mes

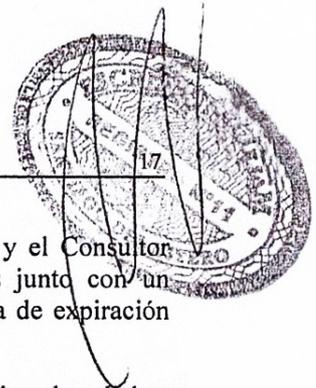
[Handwritten signature]

92

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



preparados por el Consultor

pasarán a ser de propiedad del Contratante, y el Consultor entregará al Contratante dichos documentos junto con un inventario detallado, a más tardar en la fecha de expiración del Contrato.

- (b) El Consultor podrá conservar una copia de dichos documentos y de los programas de computación. Cualquier restricción acerca del uso futuro de dichos documentos, si la hubiera, se indicará en las CEC.

3.8 Contabilidad, Inspección y Auditoría

3.8.1 El Consultor mantendrá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores mantengan, cuentas exactas, sistemáticas y registros en relación con el Contrato, de conformidad con los principios contables internacionalmente aceptados en la forma y detalle que claramente identifiquen los cambios relevantes sobre tiempo y costos.

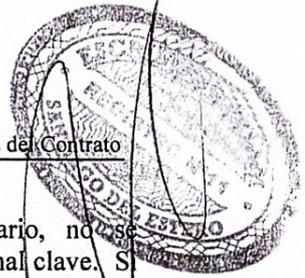
3.8.2 El Contratista permitirá, y deberá realizar las gestiones necesarias para que sus Subconsultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen las cuentas y registros contables del Contratista y sus sub contratistas relacionados con el proceso de selección y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista deberá prestar atención a lo estipulado en la subcláusula 1.9.1, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en la subcláusula 3.8 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo con los procedimientos vigentes).

de VELAZQUEZ
Nacional

4. PERSONAL DEL CONSULTOR Y SUBCONSULTORES

4.2 Descripción del Personal

El Consultor contratará y asignará Personal y Subconsultores con el nivel de competencia y experiencia necesarias para prestar los Servicios. En el Apéndice C se describen los cargos, funciones convenidas y calificaciones mínimas individuales de todo el Personal clave del Consultor, así como el tiempo estimado durante el que prestarán los Servicios. El Contratante aprueba por este medio el personal clave y los Subconsultores enumerados por cargo y nombre en el Apéndice C.



4.2 Remoción y/o sustitución del Personal

- (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuarán cambios en la composición del personal clave. Si por cualquier motivo fuera del alcance del Consultor, como jubilación, muerte, incapacidad médica, entre otros, fuera necesario sustituir a algún integrante del Personal, el Consultor lo reemplazará con otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.
- (b) Si el Contratante descubre que cualquier integrante del personal (i) ha cometido un acto serio de mala conducta o ha sido acusado de haber cometido un acto criminal, o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, mediante solicitud por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, el Consultor deberá reemplazarlo por otra persona cuyas calificaciones y experiencia sean aceptables para el Contratante.
- (c) El Consultor no podrá reclamar costos adicionales originados por o incidentales a la remoción y/o reemplazo de un miembro del personal.

VELAZQUEZ
nacional
es

5. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

5.1 Colaboración y exenciones

El Contratante hará todo lo posible a fin de lograr que el Gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones especificadas en las CEC.

5.2 Modificación de la ley Aplicable Pertinentes a los Impuestos y Derechos

Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la reducción de los gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios, entonces la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos estipulados en la subcláusula 6.2(a) o (b) de estas CGC, según corresponda.

5.3 Servicios e Instalaciones

El Contratante facilitará al Consultor y al Personal, para los fines de los Servicios y libres de todo cargo, los servicios, instalaciones y bienes enumerados en el Apéndice F.

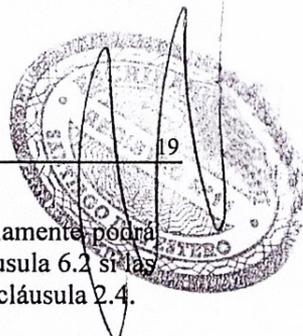
6. PAGOS AL CONSULTOR

6.1 Pago de suma Global

El pago total al Consultor no deber exceder el precio del contrato que es una suma global que incluye todos los gastos requeridos para ejecutar los servicios descritos en el Apéndice A. Excepto como se

Handwritten signature in blue ink.

II. Condiciones Generales del Contrato



estipula en la cláusula 5.2, el precio del contrato solamente podrá incrementarse sobre los montos establecidos en la cláusula 6.2 si las partes convienen en pagos adicionales en virtud de la cláusula 2.4.

6.2 Precio del Contrato

- (a) El precio pagadero en moneda(s) extranjera(s) está establecido en las CEC.
- (b) El precio pagadero en moneda nacional está establecido en las CEC.

6.3 Pagos por Servicios Adicionales

En los Apéndices D y E se presenta un desglose del precio por suma global con el fin de determinar la remuneración pagadera por servicios adicionales, como se pudiera convenir de acuerdo con la cláusula 2.4.

6.4 Plazos y Condiciones de Pago

Los pagos se emitirán a la cuenta del Consultor y de acuerdo con el programa de pagos establecido en las CEC. El primer pago se hará contra la presentación del Consultor de una garantía bancaria por pago de adelanto por la misma cantidad, a menos que se indique de otra manera en las CEC, y deberá ser válida por el período establecido en las CEC. Dicha garantía deberá ser presentada en la forma indicada en el Apéndice G adjunto, o en otra forma que el Contratante haya aprobado por escrito. Cualquier otro pago será emitido posterior a que se hayan cumplido las condiciones enumeradas en las CEC para dicho pago, y los consultores hayan presentado al Contratante las facturas especificando el monto adeudado.

de VELAZQUEZ
nacional

6.5 Interés sobre Pagos Morosos

Si el Cliente ha demorado los pagos más de quince (15) días después de la fecha establecida en la cláusula 6.4 de las CEC, deberá pagarle interés al Consultor por cada día de retraso a la tasa establecida en las CEC.

7. EQUIDAD Y BUENA FE

7.1 Buena Fe

Las Partes se comprometen a actuar de buena fe en cuanto a los derechos de ambas partes en virtud de este Contrato y a adoptar todas las medidas razonables para asegurar el cumplimiento de los objetivos del mismo.

8. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

8.1 Solución Amigable

Las Partes acuerdan que el evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución fluida del contrato y el éxito del trabajo. Las partes harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan de este Contrato o de su interpretación.

8.2 Solución de

Toda controversia entre las Partes relativa a cuestiones que surjan en

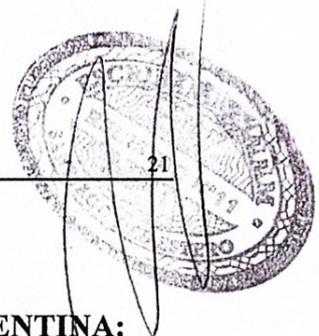


Controversias

virtud de este Contrato que no haya podido solucionarse en forma amigable de acuerdo a lo estipulado en la cláusula 8.1 de las CGC pueden ser presentadas por cualquiera de las partes para su solución conforme a lo dispuesto en las CEC.

de VELAZQUEZ
nacional

Handwritten notes and signatures in blue ink on the left side of the page, including a large signature and several initials.



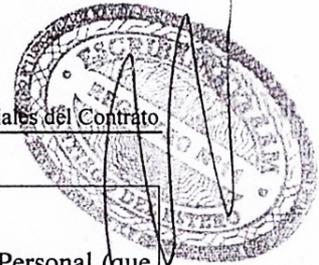
III. Condiciones Especiales del Contrato

“ESTUDIOS DE CONSULTORÍA BIOECONOMIA ARGENTINA: CONSTRUYENDO UN FUTURO INTELIGENTE Y SUSTENTABLE PARA EL NORTE ARGENTINO (2030)”

Número de Cláusula de las CEC	Modificaciones y Complementos de las Condiciones Generales del Contrato
1.3	El idioma es español.
1.4	Las direcciones son: Contratante: Godoy Cruz N° 2320 Piso 3° (1425) CABA Atención: Subsecretario Lic. Jorge Robbio Tel.: 4899-5000 E-mail jrobbio@mincyt.gob.ar Consultor: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA Av. Rivadavia N° 1439 (1033) CABA Atención: Lic. Roberto Gabriel Delgado Tel.: 4807-0166 E-mail delgado.gabriel@inta.gob.ar
1.6	El Integrante a cargo es: Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria – INTA, designado como Coordinador representante del “Consultor” por parte de los miembros que conforman el grupo de instituciones detallado en el apartado “Contrato” del presente.
1.7	Los representantes autorizados son: En el caso del Contratante: Subsecretario Lic. Jorge Robbio En el caso del Consultor: Lic. Roberto Gabriel Delgado
1.8	El Contratante garantiza que el Consultor, el Subconsultor y el Personal estarán exentos del pago de (o que el Contratante pagará en nombre del Consultor, el Subconsultor y el Personal, o reembolsará al Consultor, al Subconsultor y al Personal) todos los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones a que puedan estar sujetos de conformidad con la ley aplicable respecto

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials at the bottom.

Stamp: VEZ de VELAZQUEZ
Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria
Corrientes



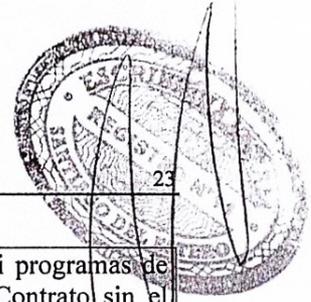
	<p>de:</p> <p>(a) Todo pago que el Consultor, el Subconsultor y el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) recibieren en relación con la prestación de los Servicios;</p> <p>(b) Los equipos, materiales y suministros que el Consultor o el Subconsultor hubiesen traído al país del Gobierno a fin de prestar los Servicios y que, con posterioridad, hubiesen de sacar del mismo;</p> <p>(c) Los efectos personales que el Consultor, un Subconsultor o el Personal (que no sean nacionales del Gobierno o residentes permanentes del país del Gobierno) o los familiares elegibles a cargo de dicho Personal, hubiesen traído al país del Gobierno para su uso personal y que posteriormente se los llevarán consigo al salir del país del Gobierno, estipulándose que:</p> <ol style="list-style-type: none"> (1) el Consultor, el Subconsultor y el Personal, y sus familiares a cargo elegibles, cumplirán con los trámites aduaneros oficiales normales necesarios para introducir bienes importados en el país del Gobierno, y (2) si el Consultor, el Subconsultor o el Personal, o sus familiares a cargo elegibles, se deshicieren dentro del país del Gobierno de cualquier bien respecto del cual hubieran estado exentos del pago de impuestos y derechos aduaneros en lugar de sacarlo del mismo, el Consultor, el Subconsultor o el Personal, según el caso, (i) pagarán dichos derechos e impuestos aduaneros de conformidad con las reglamentaciones del Gobierno, o (ii) reembolsarán al Contratante la suma pagada por dichos bienes, si fueron pagados por el Contratante en el momento de introducir los bienes en cuestión al país del Gobierno.
2.2	La fecha para el inicio de la prestación de los servicios es: DIEZ (10) días corridos desde la firma del contrato.
2.3	El plazo será de NUEVE (9) meses.
3.4	<p>Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:</p> <p>Seguro de responsabilidad civil hacia terceros, con una cobertura mínima del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total de la contratación.</p>

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the left margin]

[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom left]

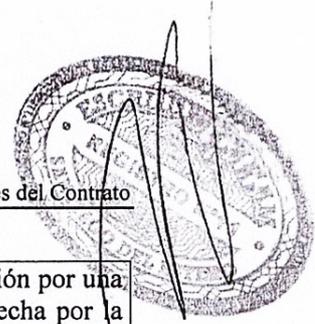
VELAZQUEZ

{3.7(b)}	El Consultor no podrá utilizar estos documentos ni programas de computación (<i>software</i>) para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante.
6.2 (a)	El monto máximo en moneda extranjera es de: DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (USD 250.000.-) por los servicios prestados. Dicha suma ha sido establecida en el entendido que incluye todos los costos para el Consultor.
6.4	<p>Por el Consultor, INTA será el administrador del monto del Contrato. Los pagos serán depositados en la cuenta bancaria que oportunamente INTA informará.</p> <p>Los pagos se harán de acuerdo al siguiente calendario:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma global se pagará a la aprobación del Plan de Trabajo Definitivo. 2) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Primer informe de avance. 3) VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Segundo informe de avance. 4) DIEZ POR CIENTO (10%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Tercer informe de avance. 5) DIEZ POR CIENTO (10%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Informe Final. 6) VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Documento Final Entregable.
6.5	La tasa de interés es del TRES POR CIENTO (3%) mensual.
8.2	<p>Las controversias deberán solucionarse mediante arbitraje de conformidad con las siguientes estipulaciones:</p> <p><u>Selección de árbitros.</u> Toda controversia sometida a arbitraje por una de las Partes (Contratante y Consultor) será resuelta por un único árbitro o por un tribunal de arbitraje compuesto por tres árbitros, de acuerdo con las siguientes disposiciones:</p> <p>Cuando las Partes convengan en que la controversia se refiere a un asunto técnico, podrán acordar la designación de un único árbitro, o de no llegar a un acuerdo acerca de la identidad de ese único árbitro</p>



AZQUEZ

Handwritten signatures and initials in blue and black ink, including a large signature on the left and several initials at the bottom.



dentro de los TREINTA (30) días siguientes a la recepción por una Parte de una propuesta de designación en tal sentido hecha por la Parte que iniciara el proceso, cualquiera de las Partes podrá solicitar a *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal* una lista de por lo menos cinco candidatos y al recibir dicha lista, las Partes, alternativamente eliminarán un nombre cada una, y el último candidato que quede en la mencionada lista será el único árbitro para el asunto de la controversia. Si este último candidato no ha sido identificado en esta forma dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la lista, el *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal*, a solicitud de cualquiera de las Partes, designará, entre los de esa lista o de otro modo, a un único árbitro para que decida el asunto de la controversia.

Cuando las Partes no estén de acuerdo en que la controversia se refiere a un asunto técnico, el Contratante y el Consultor designarán cada uno a un árbitro, y estos dos árbitros designarán conjuntamente a un tercero, que presidirá el tribunal de arbitraje. Si los árbitros designados por las Partes, no designaran a un tercero dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del último de los dos árbitros nombrados por las Partes, a solicitud de cualquiera de ellas, el tercer árbitro será designado por *Secretario General de la Corte Permanente de Arbitraje, La Haya*.

JUEZ de VELAZQUEZ
de la Nacional
'88

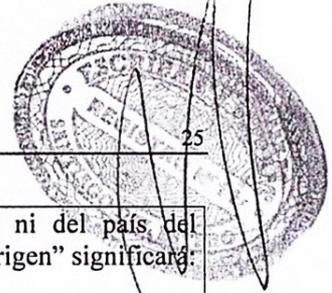
Si en una controversia regida por lo dispuesto en la subcláusula 8.2.1(b) de las CEC una de las Partes no designara al árbitro que le corresponde nombrar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de designación del árbitro nombrado por la otra, la Parte que sí hubiera designado a un árbitro podrá solicitar a *Colegio Público de Abogados de la Capital Federal* la designación de un único árbitro para decidir sobre el asunto de la controversia, y el árbitro así designado será el único árbitro en esa controversia.

Reglas de procedimiento. Sin perjuicio de lo aquí indicado, el proceso arbitral se regirá por las reglas y procedimientos para arbitrajes de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI) vigentes en la fecha de este Contrato.

Sustitución de árbitros. Si por algún motivo un árbitro no pudiera desempeñar sus funciones, se designará un sustituto de la misma manera en que dicho árbitro fue designado originalmente.

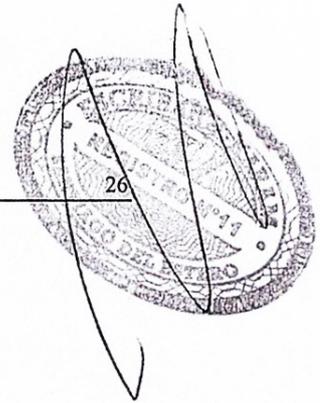
Nacionalidad y calificaciones de los árbitros. El árbitro único o el tercer árbitro designado de conformidad con los párrafos (a) a (c) de la subcláusula 8.2.1 de estas CEC deberá ser un perito en cuestiones jurídicas o técnicas reconocido internacionalmente y con amplia experiencia en el asunto en disputa y no podrá ser ni del

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several initials at the bottom.



<p>1007 de VELAZQUEZ :a Nacional '03</p>	<p>país de origen de ninguno de sus Integrantes ni del país del Gobierno. A los fines de esta cláusula, "país de origen" significará:</p> <ul style="list-style-type: none">el país donde el Consultor o cualquiera de sus Integrantes se hubiera constituido en sociedad;el país donde se encuentre la sede principal de operaciones del Consultor o de cualquiera de sus Integrantes;el país del que sean nacionales la mayoría de los accionistas del Consultor o de cualquiera de sus Integrantes, oel país de nacionalidad del Subconsultor en cuestión, cuando la controversia tenga que ver con un subcontrato. <p><u>Otros.</u> En todo proceso arbitral llevado a cabo en virtud del presente Contrato:</p> <p>El <i>español</i> será el idioma oficial para todos los efectos, y</p> <p>La decisión del único árbitro o de la mayoría de los árbitros (o del tercer árbitro en caso de no haber mayoría) será definitiva y de cumplimiento obligatorio, y su ejecución será cumplida en cualquier tribunal de jurisdicción competente; las Partes por el presente renuncian a toda objeción o atribución de inmunidad con respecto a dicho fallo.</p>
--	--

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.



IV. Apéndices

APÉNDICE A - DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

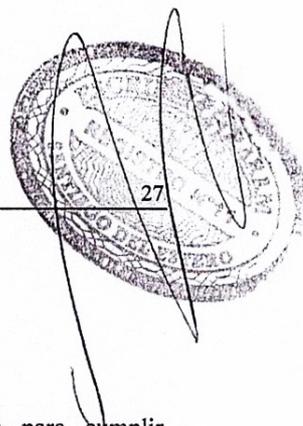
Objetivo general

Desarrollar un estudio prospectivo estratégico de la Bioeconomía en el Norte Argentino para identificar las posibles áreas de intervención del gobierno nacional y territorial en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación; y poder considerar las implicancias de estas tecnologías en las áreas estratégicas del territorio en el presente así como los posibles escenarios futuros hacia el año 2030, a partir de un diagnóstico de la situación actual y un análisis prospectivo de las tendencias tecnológicas a nivel mundial.

Objetivos específicos

1. Realizar un diagnóstico preliminar conteniendo como mínimo, en base a información secundaria y a juicio de los expertos que apoyan al equipo coordinador del proyecto, un análisis de la situación de la Bioeconomía en el Norte Argentino, focalizando el mismo en el desarrollo de los sistemas de producción sustentable de alimentos y bebidas, desarrollo de biorefinerías para la producción de bioenergía y producción de materias primas para la elaboración de biocombustibles, de insumos industriales y de bioproductos o bioinsumos; así como un análisis profundo sobre los aspectos sociales, ambientales y políticos importantes para el desarrollo de la Bioeconomía. Incluir un benchmarking acerca de las tendencias mundiales y de la región, así como un análisis de las políticas públicas para favorecer el desarrollo de la Bioeconomía en el Norte Argentino.
2. Elaborar un estudio prospectivo que permita definir las tendencias mundiales y los escenarios futuros del desarrollo de la Bioeconomía en el Norte Argentino hacia el año 2030, que considere el análisis del desarrollo tecnológico y productivo, y sus implicancias en el desarrollo socioeconómico de las regiones del NEA y NOA, y su posible desarrollo futuro.
3. Proponer al MINCYT y al poder ejecutivo nacional una Agenda de I+D+i para el desarrollo de la Bioeconomía en el Norte Argentino, incluyendo factores tecnológicos y no tecnológicos, así como lineamientos y sugerencias de políticas a implementar para alcanzar los objetivos identificados al 2030.
4. Proponer un plan de acción a 4 años, especificando, objetivos, metas, estrategias y acciones concretas a realizar a nivel nacional y en los territorios NOA y NEA, estableciendo los requerimientos de recursos y responsabilidades por parte de los actores de este nuevo sistema.
5. Transferir el pleno conocimiento técnico y metodológico del trabajo realizado al Equipo Técnico del MINCYT.

P. RODRIGUEZ DE VELEZQUEZ
ma Pública Nacional
Corrientes



Descripción de los servicios

El proyecto se desarrollará a través de diversas actividades:

Etapa I: (3 meses)

1. El Consultor presentará un plan de trabajo que incluya el cronograma para cumplir adecuadamente con las etapas a desarrollar, señaladas en los Términos de Referencia (TDR), describiendo de manera clara cómo aplicará los recursos ofrecidos para obtener en tiempo y forma los productos solicitados. Se presentará y justificará el enfoque técnico y metodológico de la consultoría, la organización del personal y la especificación detallada de los productos a entregar de acuerdo a cada informe de avance y en cada etapa.
2. Conformación de una Comisión Asesora de Expertos (CAE) con la participación de al menos 5 miembros elegidos por la consultora con previa aceptación por parte del MINCYT. La CAE estará compuesta por algunos de los principales referentes del país en Bioeconomía aplicada a las áreas estratégicas seleccionadas en las regiones NOA y NEA. Esta instancia cumple la función de acompañar el desarrollo de la consultoría, a través de consultas y actividades como reuniones presenciales (mínimo 3 reuniones), aportando su expertise proponiendo, aconsejando y validando acciones para relevar, analizar y evaluar información con el fin de colaborar en la obtención de los objetivos del proyecto.
3. Elaboración de un diagnóstico de la situación actual de la Bioeconomía en el Norte Argentino, que considere el estudio de aspectos técnicos, socioambientales, políticos, institucionales, de regulación, fuentes de financiamiento y de mercado de los sectores elegidos, como potencial de crecimiento productivo, incorporación de valor agregado, capacidades de CyT disponibles, empleo, etc. El análisis se centrará en las áreas de aplicación de producción sustentable, de alimentos y bebidas, desarrollo de biorefinerías, producción de bioenergía y de materias primas para elaboración de biocombustibles, de insumos industriales y de bioproductos, en ellas se identificarán las problemáticas tecno-productivas, los obstáculos y las potencialidades existentes en los procesos de innovación, y la interacción y articulación con el resto de los actores del SNCTI.

Los análisis deberán contemplar como herramienta de relevamiento de información la realización de al menos 10 entrevistas en profundidad a empresas, coordinadores de proyectos estratégicos y otros actores clave en la región del Norte Argentino, tomando en consideración la influencia del origen del capital y el tamaño de los proyectos y sus resultados e impactos esperados en el territorio.

4. Un análisis de la situación mundial de la Bioeconomía para realizar un benchmarking con el estado actual del país, en particular del Norte Argentino. Para esta actividad se realizarán entrevistas a expertos, considerando entre 5 y 10 expertos tanto nacionales como internacionales, por cada área relacionada con la producción sustentable de alimentos y bebidas, el desarrollo de biorefinerías, la producción de bioenergía y la producción de bioinsumos y bioproductos.
5. Identificación de actores con capacidades científicas, tecnológicas e innovativas existentes en Bioeconomía en el Norte argentino; comprendiendo a los centros y grupos de investigación que se desempeñan en universidades y organismos de CyT, y a las empresas que desarrollen actividades relacionadas al campo de estudio. Deberán considerarse los resultados de los talleres realizados por el Ministerio en el Norte argentino, los datos del Relevamiento Nacional de Biotecnología de grupos de I+D y Empresas realizado también por el Ministerio, focalizando el

ORRIGUEZ de VELAZQUEZ
Oficina Nacional
3/1/15

análisis en las áreas seleccionadas. También se tendrán en cuenta las capacidades en el resto del país que puedan contribuir al desarrollo de capacidades en la región.

Etapa II: (4 meses)

6. Para dar cumplimiento al objetivo número 2, se deberá realizar un análisis prospectivo de las tecnologías y las fuerzas impulsoras de la bioeconomía a nivel mundial y nacional, para la construcción de escenarios futuros posibles del desarrollo de la Bioeconomía en el Norte Argentino, enfatizando en el desarrollo de las áreas de interés del proyecto: producción sustentable de alimentos y bebidas, desarrollo de biorefinerías, producción de bioenergía, producción de materias primas para elaboración de biocombustibles, de insumos industriales y de bioinsumos/bioproductos. Para ello, se realizará una consulta a paneles de expertos, conformados como mínimo por 10 integrantes cada panel⁵:

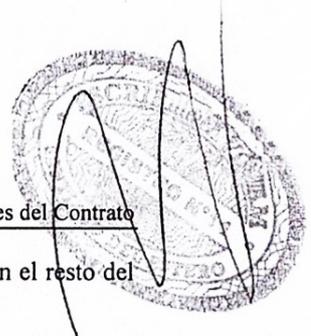
- Argentina como productor potencial de Biomasa
- Producción sustentable de alimentos y bebidas
- Biorefinerías
- Bioenergía
- Producción de Bioinsumos y Bioproductos.

En los últimos paneles se considerará el análisis de la producción de bioenergía y la de bioinsumos/bioproductos, como producciones alternativas o complementarias. Se discutirá con los equipos técnicos del MINCYT el esquema metodológico del estudio prospectivo a realizar. Es deseable que los paneles se realicen en el territorio y se espera amplia participación por parte de distintos actores sociales, productivos y gubernamentales presentes en el NOA y NEA.

Etapa III: (2 meses)

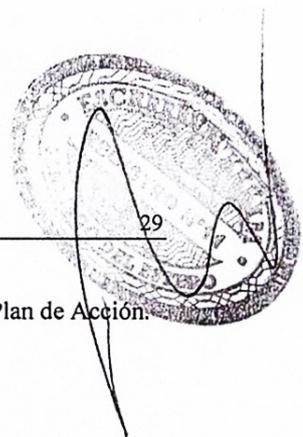
7. Para dar cumplimiento al objetivo específico número 3, el MINCYT espera del Consultor una propuesta de Agenda de I+D+i al 2030, con un menú de lineamientos estratégicos y opciones de políticas nacionales y territoriales, para fomentar el desarrollo socioeconómico del Norte Argentino.
8. Se espera también, un Plan de Acción a 4 años, el cual contemple sugerencias y lineamientos concretos de proyectos y acciones a impulsar por parte del mismo. Se incluirán, entre otros, aspectos institucionales, políticos, económicos, de mercado, energéticos, regulatorios, logísticos, de infraestructura, sociales y ambientales.
9. Se deberá realizar un panel de expertos para validación de la Agenda de I+D+i y del Plan de Acción. Se solicita la validación de la Agenda de I+D+i y del Plan de Acción por parte de la Comisión Asesora de Expertos (CAE).
10. Se deberá elaborar un Documento Final Entregable, con los resultados de la Agenda de I+D+i al 2030, el plan de Acción a 4 años y las conclusiones acerca de los desafíos y oportunidades que, a partir del trabajo realizado en la consultoría, se le presentan al Norte Argentino según la evolución prevista de la Bioeconomía, en particular, en las áreas de aplicación estratégicas seleccionadas. Este documento se entregará en condiciones de ser publicado y para esto se contará con los servicios de un profesional en edición y diseño de contenidos.

⁵ Los paneles estarán compuestos por distintos actores del Norte Argentino: técnicos, representantes gubernamentales, empresas, organizaciones sociales, universidades, etc.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom left and several smaller ones above it.

IEZ de VELAZQUEZ
Nacional



11. Presentación de los resultados del proyecto, incluyendo la Agenda de I+D+i y el Plan de Acción.

Productos Esperados

Etapa I:

- Un documento con un diagnóstico de la situación actual de la Bioeconomía en el Norte Argentino, tanto en investigación como en producción y exportación, que contenga entre otros contenidos: un análisis de la situación de las distintas áreas estratégicas seleccionadas, en particular las relacionadas con la producción sustentable de alimentos y bebidas, construcción de biorefinerías, producción de bioenergía y de bioinsumos/bioproductos; una estimación de la proporción de la producción local y de las exportaciones hechas en base a investigación y desarrollo propios; identificación de empresas y centros de investigación, con la descripción de sus líneas principales de investigación y producción; un análisis de las políticas públicas y los aspectos sociales/ambientales para favorecer el desarrollo de la bioeconomía y de sus impactos en las áreas estratégicas; y un análisis de las tendencias actualmente en juego en las áreas estratégicas.
- Un documento de benchmarking o comparación con el estado de la bioeconomía en otros países de diferente grado de desarrollo, que presente experiencias, lecciones aprendidas y mejores prácticas, por ejemplo, en formas organizacionales, aspectos sociales, políticas, tecnologías, métodos, procesos, productos o servicios relacionados con la introducción de la Bioeconomía en las realidades de los territorios, y como estas pueden aportar al diseño de políticas de ciencia y tecnología, ambientales, agroindustriales e industriales

Etapa II:

- Un documento conteniendo un estudio prospectivo, basado en una revisión de la literatura universal y en consultas a expertos, sobre las tendencias previsibles en el mundo hasta el año 2030 en el desarrollo de la bioeconomía en las áreas seleccionadas, teniendo en cuenta tanto el diagnóstico como los cambios previsibles en un futuro, y con la elaboración de escenarios sobre el futuro sobre la producción de biomasa y el desarrollo de la bioeconomía en producción sustentable de alimentos y bebidas, desarrollo de biorefinerías, producción de bioenergía y de bioinsumos/bioproductos en el Norte Argentino.

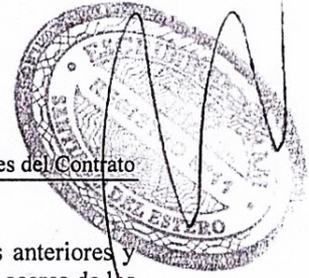
Etapa III:

- Un documento con una propuesta de Agenda de I+D+i, en el cual se presenten los lineamientos estratégicos que deberían ser abordados a nivel nacional y territorial, y que incluyan factores tecnológicos y no tecnológicos, que faciliten en el corto y mediano plazo la generación de condiciones para el logro del escenario meta para el Norte Argentino en el año 2030. Se considerarán los resultados del benchmarking, la identificación de tendencias mundiales, el análisis de capacidades científicas, tecnológicas e innovativas nacionales actuales y necesarias para desarrollar la bioeconomía, y los temas políticos, sociales, ambientales, institucionales, culturales y regulatorios que impactarán en mayor o menor grado el desarrollo de la agenda.
- Un plan de acción que considere un horizonte de 4 años para la realización de acciones a nivel territorial y nacional, en el cual se especifiquen las líneas prioritarias de ejecución, con la respectiva estimación de asignación de recursos, responsables, costos, tiempos y resultados esperados.

Handwritten signatures and initials in blue ink on the left side of the page.

RIGUEZ de VELAZQUEZ
Ica Nacional
'06

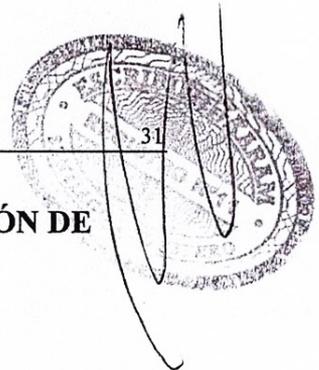
Handwritten signature in blue ink at the bottom right.



- Un Documento Final Entregable elaborado en base a los documentos de los ítems anteriores y sobre los resultados de la consulta a paneles de expertos, que contemple conclusiones acerca de los desafíos y oportunidades que, en vista al análisis prospectivo realizado, se le presentan a la región del Norte Argentino a partir del desarrollo posible y deseado de la bioeconomía. El documento final entregable incluirá la Agenda de I+D+i y el plan de acción. Este documento deberá estar en condiciones de ser publicado por el Ministerio.
- Anexos al documento final con la metodología aplicada y las fuentes de información utilizadas y toda documentación de las entrevistas en profundidad realizadas para el estudio.

BRIGUEZ de VELAZQUEZ
Biblioteca Nacional
antes

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature on the left and several smaller initials and marks below it.



APÉNDICE B - REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE INFORMES

La presentación de informes será la siguiente:

ETAPA I: 3 meses aproximadamente

- A los 10 días de inicio del Proyecto: Plan de trabajo definitivo, el cual incluye la presentación del enfoque conceptual y técnico que se le dará a la consultoría. La consultora deberá prever en su Plan de Trabajo la preparación y coordinación de reuniones y talleres para la presentación de informes de avance, final y comunicaciones diversas.
- Primer Informe de Avance, a los 90 días de inicio del Proyecto:
 - Proceso de Conformación Comisión Asesora de Expertos. Avances y estado de situación.
 - Diagnóstico de la situación actual de la Bioeconomía en el Norte Argentino. Documento final que incluya los resultados de las entrevistas.
 - Documento de Benchmarking. Documento final que incluya los resultados de las entrevistas.
 - Identificación de actores con capacidades científicas, tecnológicas e innovativas relacionadas con la Bioeconomía en el Norte Argentino.

ETAPA II: 4 meses aproximadamente

- Segundo Informe de Avance, a los 150 días de inicio del Proyecto:
 - Análisis Prospectivo: Avances y estado de situación de la consulta a los paneles de expertos.
- Tercer Informe de Avance: A los 210 días de inicio del Proyecto:
 - Análisis Prospectivo: Documento final que incluya la revisión de la literatura universal, los resultados de los paneles de expertos y la presentación de los escenarios posibles de futuro al 2030 en el Norte Argentino, destacando el escenario meta.

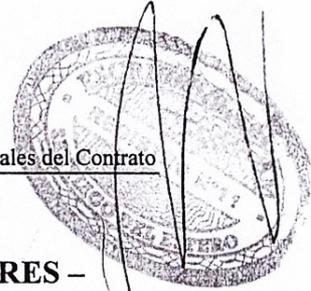
ETAPA III: 2 meses aproximadamente

- Informe Final a los 240 días de inicio del Proyecto:
 - Agenda de I+D+i
 - Plan de Acción
- Documento Final Entregable, a los 270 días.
 - Un documento Entregable listo para su publicación, con los resultados principales del proyecto.

En todos los casos se expresan contenidos mínimos que serán ampliados oportunamente. El trabajo de consultoría será monitoreado con reuniones periódicas con el Equipo Técnico del MINCyT designado para esa tarea. El plan de trabajo entregado por la consultora a los 10 días debe considerar detalladamente los contenidos de los informes de avances.

RIGUEZ de VELAZQUEZ
Alca Nacional
ntes

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several smaller ones below it.

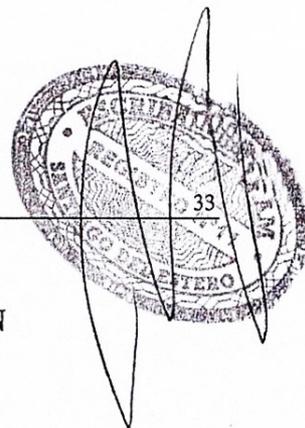


APÉNDICE C - PERSONAL CLAVE Y SUBCONSULTORES -

Nombre del personal	Cargo / Actividad asignada	Meses - Personal
Roberto Bocchetto	Director del Proyecto	9
Diego Gauna	Consultor Senior en Prospectiva	9
Mercedes Patrouilleau	Consultor Semi-Senior en Prospectiva	8
Gonzalo Bravo	Consultor Senior en Análisis Económico-Social y Ambiental	7
Martín Rearte	Consultor Senior en Biomasa	7
Claudia González	Consultora Senior en Alimentos y Bebidas	7
Liliana Tirado	Consultora Senior en Biorrefinerías	7
Jorge Hilbert	Consultor Senior en Bioenergía	7
Patricia Einsenberg	Consultora Senior en Bioproductos/Bioinsumos	7
Verónica Durán	Diseñadora gráfica	3

P. RODRIGUE
 Banco Pública Nacional
 Corrientes

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top left and several initials below it.



APÉNDICE D - ACTA DE NEGOCIACIÓN

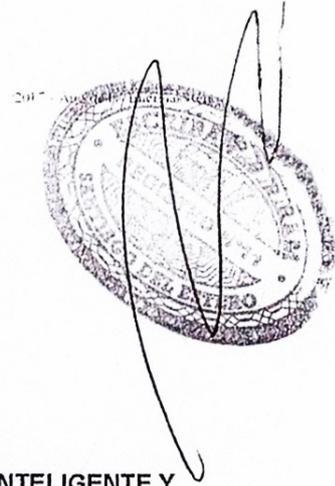
DRIGUEZ DE VELAZQUEZ
Abogada Asociada
Cofepr

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large stylized signature and several smaller initials.]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



ACTA DE NEGOCIACIÓN

Servicio de Consultoría

“BIOECONOMIA ARGENTINA: CONSTRUYENDO UN FUTURO INTELIGENTE Y SUSTENTABLE PARA EL NORTE ARGENTINO (2030)”

Licitación Nº 01/17 Préstamo BIRF Nº 8634/AR

Consortio:

- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA (INTA)**
- INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL (INTI)**
- UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE (UNNE)**
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA (UNSa)**
- UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO (UNSE)**

Siendo las 13:00 del día 21 de Noviembre de 2017 se procede a dar inicio a la reunión que tiene por objetivo concluir la etapa de negociaciones con el consorcio adjudicatario correspondiente a la Consultoría: “ESTUDIO DE CONSULTORIA BIOECONOMIA ARGENTINA: CONSTRUYENDO UN FUTURO INTELIGENTE Y SUSTENTABLE PARA EL NORTE ARGENTINO (2030)”.

Se encuentran presentes por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva (MINCyT), el Dr. Ing. Martín VILLANUEVA, Director Nacional de Estudios; y la Lic. Alicia RECALDE, Responsable del Programa Nacional de Prospectiva Tecnológica. Por parte del consorcio asisten el Dr. Roberto Gabriel DELGADO, Director del Centro de Investigación en Ciencias Políticas, Económicas y Sociales del INTA (Representante Titular del Consorcio); el Mg. Diego GAUNA, Director del Instituto de Prospectiva y Políticas Públicas del INTA (Representante Sustituto del Consorcio); el Dr. Ing. Roberto BOCCHETTO, Profesional asociado del INTA (Director del Proyecto).

Asimismo, acompañan a los representantes del consorcio, en carácter de referentes de las entidades miembro del mismo, el Ing. Gonzalo BRAVO del INTA, la Dra. Claudia GONZALEZ del INTA, el Ing. Jorge HILBERT del INTA, el Lic. Germán PASETTI del INTI, el Dr. Juan Pablo ROUX de la Universidad Nacional del Nordeste y la Dra. Mirta DAZ de la Universidad Nacional de Salta.

Se inicia la reunión con unas palabras introductorias a cargo del Dr. Ing. Martín VILLANUEVA. Acto seguido las Partes acuerdan plasmar en la siguiente Acta los temas tratados y puntos acordados en este encuentro.

TEMAS TRATADOS:

Aspectos generales

- Apertura de la fase formal de Negociación;
- Objetivos y resultados esperados del estudio de consultoría;

D

Dr. de VELAZQUEZ
Nacional

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

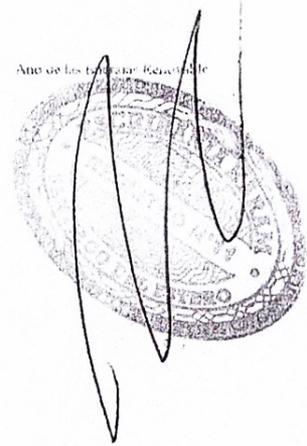
[Handwritten signatures]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

201 Año de los Trabajadores Uruguayos



D

Etapa posterior a la fase de Negociación: Acta de Negociación + Contrato;
Aspectos legales y administrativos vinculados al desarrollo de la Consultoría.

Aspectos particulares:

- a) Confirmación del Equipo de Trabajo
- b) Institución y persona de Contacto Administrativa y Técnica.
- c) Propuesta Técnica
Presentación general de la Propuesta
Evaluación de las trayectorias posibles, construcción de Agenda I+D+i y diseño del Plan de Acción
- d) Revisión general de los contenidos de los Informes de avance y porcentajes de desembolso
- e) Propuesta Financiera

De lo planteado y acordado, las Partes coinciden en destacar los siguientes puntos en relación a los aspectos particulares de la negociación:

a) Confirmación del Equipo de Trabajo

El consorcio confirma el equipo de trabajo planteado en la propuesta inicial, integrado por los siguientes profesionales:

- Director del Proyecto: Roberto BOCCHETTO (INTA)
- C. Senior en Prospectiva: Diego GAUNA (INTA)
- C. Semi-Senior en Prospectiva: Mercedes PATROUILLEAU (INTA)
- C. Senior en Análisis Económico-social y Ambiental: Gonzalo BRAVO (INTA)
- C. Senior en Producción de Biomasa: Martín REARTE (INTI)
- C. Senior en Bioeconomía - Alimentos y Bebidas: Claudia GONZALEZ (INTA)
- C. Senior en Bioeconomía – Biorrefinerías: Liliana MOLINA TIRADO (INTI)
- C. Senior en Producción de Bioenergía: Jorge HILBERT (INTA)
- C. Senior en Producción de Bioproductos/Bioinsumos: Patricia EINSENBERG (INTI)
- Diseñador Gráfico: Verónica Durán (INTA)
- Personal de Apoyo: Paula SAGULA, Delfina TROPEANO, Verónica DOMÍNGUEZ y Ximena BENITEZ.

Asimismo, plantea como estrategia de articulación entre las organizaciones del consorcio, el siguiente esquema de representacional institucional:

Institución Líder: INTA

- Representante Titular del Consorcio: Roberto Gabriel Delgado
- Representante Sustituto: Diego Gauna.

Comité de Articulación Institucional:

- Diego Gauna (INTA).

de VELÁZQUEZ
Director

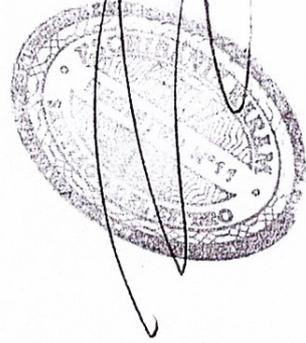
[Handwritten signatures and initials]



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

201 - Acto de la Comisión Ejecutiva



- D
- Germán Pasetti (INTI).
 - Juan Pablo Roux (UNNE).
 - Mirta Daz (UNSA).
 - Gastón Segura (UNSE).

b) Institución y persona de Contacto Administrativa y Técnica.

El consorcio indica que a los efectos administrativos la persona de contacto será el Lic. Rosendo Luis TARSETTI, Director General de Administración del INTA (e-mail: tarsetti.rosendo@inta.gob.ar). Av. Rivadavia 1439 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - C1033AAE, Tel (+5411) 4338-4212. Los contactos técnicos serán: Roberto Bocchetto - Director del Proyecto (e-mail: bocchetto.roberto@inta.gob.ar) y Diego Gauna - Senior en Prospectiva (e-mail: gauna.diego@inta.gob.ar)

c) Propuesta Técnica

- Presentación general de la propuesta y evaluación de las trayectorias posibles, construcción de Agenda I+D+i y diseño del Plan de Acción

Se acuerda entre las Partes que el objetivo general de la propuesta es identificar las posibles áreas de intervención del gobierno nacional y territorial en el ámbito de la ciencia, la tecnología y la innovación, considerando los impactos de las áreas estratégicas de la Bioeconomía a nivel regional y territorial, en el presente y en los posibles escenarios futuros hacia el año 2040. En el Anexo I se encuentran detalladas las especificaciones metodológicas acordadas.

A sugerencia del consorcio, y tomando sus recomendaciones metodológicas que promueven mejorar la calidad del proceso y los resultados del ejercicio prospectivo, se acuerda entre las Partes pactar el año 2040 como año de plazo para establecer el escenario meta, las trayectorias posibles, y la Agenda de I+D+i. Asimismo, se acuerda que la Agenda "dinámica y secuenciada" de I+D+i contemple lineamientos, acciones y propuestas específicas para el horizonte de mediano plazo (2030), además del largo plazo (2040).

- Conformación de la CAE

Se acuerda que la Comisión Asesora de Expertos (CAE) estará compuesta por algunos de los principales referentes institucionales y empresariales del país en Bioeconomía aplicada a las áreas estratégicas seleccionadas en las regiones NOA y NEA. El consorcio acuerda en remitir una propuesta de expertos. El MINCYT podrá sugerir expertos complementarios. Una vez conformada la lista definitiva, las partes en conjunto definirán los integrantes de la CAE, que tendrá al menos la participación de 5 miembros.

Se prevé consultar a la CAE en las siguientes instancias:

1. Presentación de la Propuesta Técnica: a los 30 días de iniciado el proyecto - presencial.
2. Validación del estudio de Benchmarking y Diagnóstico Prospectivo: a los 90 días de iniciado el proyecto - virtual.

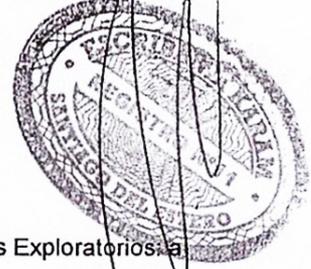
RIGUEZ de VELAZQUEZ
Lic. Nacional
1169

CMU



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



D

3. Validación del estudio de Prospectiva Tecnológica y construcción de Escenarios Exploratorios: a los 150 días de iniciado el proyecto - presencial.
4. Validación del Escenario Meta y trayectorias posible: a los 210 días de iniciado el proyecto - presencial.
5. Validación de la Agenda I+D+i y el Plan de Acción: a los 240 días de iniciado el proyecto - presencial.

d) Revisión general de los contenidos de los Informes de avance y porcentajes de desembolso
Respetando los tiempos solicitados en los Términos de Referencia TDR, y con el objetivo de alinear el desarrollo de las actividades con los contenidos de los informes de avance, se realizan algunos ajustes en el cronograma de actividades presentado en la propuesta inicial. Ver cronograma acordado en el Anexo II.

A solicitud del consorcio, se modificaron los porcentajes de desembolso asociados a la entrega de cada informe, teniendo en cuenta la necesidad de recursos que implican las actividades propuestas en las etapas más tempranas del desarrollo de la consultoría. Ver Anexo III Cronograma de Pagos.

e) Propuesta Financiera

De acuerdo a las aclaraciones solicitadas por el MINCyT en la evaluación financiera, específicamente en el rubro Gastos Reembolsables, el consorcio presentó una nueva versión del Formulario FIN - 5 Desglose por Gastos Reembolsables. El MINCyT considera que esta nueva versión del formulario responde a lo solicitado. Ver Anexo IV- Desglose por Gastos Reembolsables

En prueba de conformidad, se firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

RIGUEZ de VELAZQUEZ
Licda Nautajual
1163

Roberto Mario Bocchetto
DNI: 5.324.179

Diego Hernan Gauna
DNI: 25336900

VILLANUEVA
MARTIN
DNI 23.329.522

Handwritten notes and signatures on the left margin, including a large 'D' and several illegible signatures.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



Anexo I - Plan de trabajo: Nivel Técnico

El foco del proyecto es el potencial de la base biológica y las capacidades de investigación, desarrollo e innovación vinculadas a la bioeconomía, capaces de impulsar el desarrollo del Norte Argentino. La atención se centra en los sistemas de producción sustentable de biomasa, alimentos y bebidas, desarrollo de biorefinerías para la producción de bioenergía, bioproductos y bioinsumos, en el contexto social, ambiental y político-institucional de la región.

Con el propósito de establecer acuerdos específicos en torno al objetivo de cada actividad, sus productos, y los plazos de tiempo, se plantea lo siguiente:

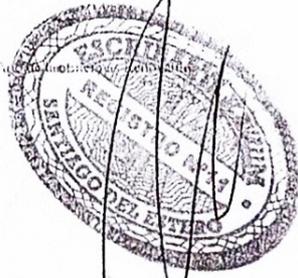
ETAPA	ACTIVIDAD	OBJETIVO	PRODUCTOS
I Diagnostica	Benchmarking.	Sistematizar estrategias de las principales regiones y países líderes en Bioeconomía	Análisis comparativo sobre marco conceptual; estudios prospectivos; planes nacionales; organización; marco normativo; políticas públicas; y, tecnologías críticas.
	Diagnóstico prospectivo.	Analizar la situación actual y los factores que pueden inhibir o potenciar el desarrollo regional de la Bioeconomía al 2040.	Diagnóstico basado en las dimensiones social-cultural; científico-tecnológica; económica; ambiental; y, político-institucional con foco en la bioeconomía regional.
	Mapa de actores (CTI).	Relevamiento de los actores (centros y grupos de trabajo en universidades, organismos científico-tecnológicos, entes públicos y empresas) con capacidades en CTI para impulsar el desarrollo de la bioeconomía en el Norte argentino.	Actores claves público-privados de CTI e identificación del entramado de relaciones/acciones y la fortaleza de los vínculos.
II Exploratoria	Tecnologías críticas (prospectiva tecnológica).	Analizar el estado del arte y futuro del mapa tecnológico en la producción sustentable de biomasa, alimentos y bebidas, desarrollo de biorrefinerías, producción de bioenergía y producción de bioinsumos/bioproductos (Áreas Estratégicas del proyecto).	Identificación y evaluación de las tecnologías críticas y grado de factibilidad para el desarrollo de la bioeconomía regional al 2040.
	Escenarios Exploratorios	Identificar y evaluar las fuerzas impulsoras (impacto e incertidumbre), construir el escenario tendencial y los futuros plausibles considerando eventos disruptivos/discontinuidades y temas estratégicos/oportunidades en el desarrollo de la bioeconomía regional	Escenarios exploratorios al 2040.

Handwritten notes and signatures in the left margin, including a large signature and the name 'RODRIGUEZ de VELAZQUEZ' written vertically.



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



D

	Escenario meta y trayectorias posibles (Backcasting).	Seleccionar la imagen del futuro deseado en función de los objetivos económicos, sociales y ambientales fijados y de los consensos alcanzados en el ámbito político-institucional e identificación de obstáculos/oportunidades y etapas intermedias en el desarrollo del escenario meta, formulando estrategias y políticas alternativas.	Escenario meta al 2040 (inicio del ejercicio de backcasting) y caminos alternativos que conducen al escenario deseado (etapa sustantiva del backcasting).
III Planificación	Agenda de I+D+i.	Identificar los factores tecnológicos e institucionales de carácter general y específico para la Áreas Estratégicas que conjuntamente con acciones y medidas de política posibilitarán construir una trayectoria de I+D+i consistente con el escenario meta (construcción de la estrategia más robusta de la bioeconomía: la menos vulnerable a los cambios).	Agenda "dinámica y secuenciada" de I+D+i al 2040 (desafíos/limitaciones; soluciones tecnológicas e institucionales en el espacio regional y territorial; acceso y viabilidad de las PYME; capacidades CTI; organización y gestión institucional) explorando el corto, mediano y largo plazo
	Plan de Acción.	Formular un plan de trabajo a 4 años conteniendo objetivos, estrategias, foco sustantivo y espacial de la intervención, principales líneas de acción instrumentadas a través de perfiles de proyecto, estimando plazos, recursos y resultados; como fase preparatoria de un Plan Estratégico 2020-2040 que profundice el cambio estructural de la región.	Plan de Acción 2019-2022.

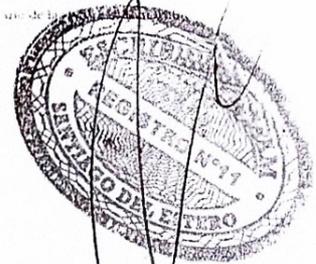
Handwritten notes and signatures in blue ink, including a stamp that reads "YIGUEZ" and "08/11/2019".



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

2017



Anexo II - Cronograma de Actividades

Etapas	Productos	M 1	M 2	M 3	M 4	M 5	M 6	M 7	M 8	M 9
1	Plan de Trabajo Definitivo	█								
	Conformación CAE		█							
	Benchmarking			█						
	Diagnóstico Prospectivo				█					
	Mapa de Actores					█				
Primer Informe de Avance										
2	Tecnologías Críticas				█					
	Escenarios exploratorios (1ra. Parte)					█				
	Segundo Informe de Avance						█			
	Escenarios exploratorios (2da. Parte)							█		
	Escenario meta y trayectorias posibles								█	
Tercer Informe de Avance										
3	Agenda de I+D+i								█	
	Plan de Acción									█
	Informe Final									█
Documento Final Entregable										█

D

F.F.P.
C.M.V.

ORIGENES DE VELAZQUEZ
Miguel Macdoner
nls

M

S

X

OL

J

S

Handwritten signature

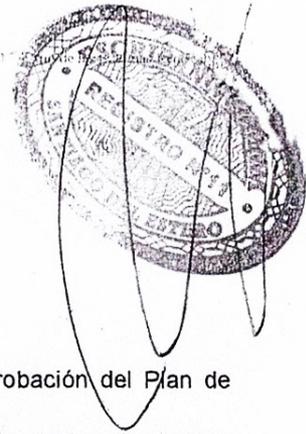
Handwritten signature

Handwritten signature



Ministerio de Ciencia, Tecnología
e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



Anexo III - Cronograma de Pagos

- D
- 1) QUINCE POR CIENTO (15%) de la suma global se pagará a la aprobación del Plan de Trabajo definitivo.
 - 2) VEINTICINCO POR CIENTO (25%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Primer informe de avance.
 - 3) VEINTICINCO POR CIENTO (20%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Segundo informe de avance.
 - 4) DIEZ POR CIENTO (10%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Tercer informe de avance.
 - 5) DIEZ POR CIENTO (10%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Informe Final.
 - 6) VEINTE POR CIENTO (20%) de la suma global se pagará según el Plan de Trabajo Definitivo a la aprobación del Documento Final Entregable.

f.

CMW

RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ
Plenaria Nacional
11/6/18

92

S

CMW

J

✓

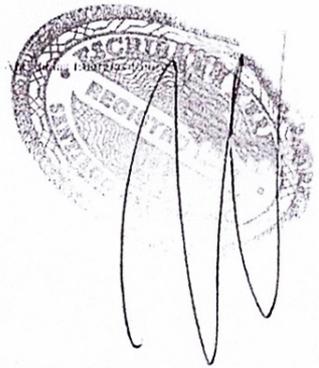
N

d



Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva

Secretaría de Planeamiento y Políticas en Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva



D

Anexo IV- Desglose por Gastos Reembolsables.

Nº	Descripción	Unidad	Costo Unitario
367	Víaticos	Día	USD 112
2	Vuelos internacionales	Viaje	USD 3610
125	Vuelos nacionales	Viaje	USD 333
830	Movilidad local (combustible/lubricante)	100 Km	USD 14
28	Suministros (catering y materiales de trabajo)	Reunión 15 personas	USD 290
10	Recolección información	Encuesta	USD 200
2.5%	Gastos administrativos	Costo total	USD 6.250
3.0%	Imprevistos	Costo total	USD 7.500

RIGUEZ de VELAZQUEZ
Escribana Nacional

Corresponsal de Actuación
Notaria Nº 00012782.
Salta, 21 de Agosto de 2018

JULIANA MARIA P. RODRIGUEZ de VELAZQUEZ
Escribana Pública Nacional
Corrientes

Certificación de firmas en foja de
Actuación Especial Nº 000880609
Salta, 21 de Agosto de 2018

MARIANA IVETICH
Escribana SALTA

Acta Nº 209 Folio Nº 209 Libro 224
Act. Not. 11502811 Reg. del Estero 110418



DR. LUIS AUGUSTO KARAM
NOTARIO ADSCRITO
Reg. Nº 11

0.1.2.782



FOJA DE CERTIFICACION DE FIRMAS E IMPRESIONES DIGITALES



Serie Y 00012782
CE CE UN DO SI OC DO

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25

//RESPONDE: al Acta N° 37 Folio N° treinta y siete
 del Libro VII, autorizada en CORRIENTES
 REPUBLICA ARGENTINA, el 06 DE MARZO DE 2018
 por ante mi JULIANA M.P. R. DE VELÁZQUEZ escribano/a autorizante
 TITULAR REGISTRO N° 414 con sede notarial en BARRIO 122
 VIV. - MZ 3 - CASA 37 de la Provincia de Corrientes, en la que requirieron

la certificación la/s siguiente/s persona/s a la/s que individualicé así:

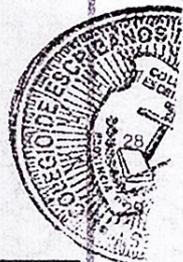
1) MARIA DELFINA VEIRAVE, D.N.I. N° 14.606.571, nacido el 20 de enero de 1961, de estado civil casada en primeras nupcias, domiciliado legalmente en calle 25 de Mayo número 868 de esta ciudad, argentina, mayor de edad. Quien concurre en su carácter de Rectora de la Universidad Nacional del Nordeste, cuya documentación tengo a la vista para este acto y lo devuelvo, doy fe.- Quien justifica su identidad conforme al Artículo 306 - Inciso "a" del Código Civil y Comercial de la Nación.-

JUEZ de VELOZ...
de Nacional...
es

Habiendo puesto en mi presencia la/s firma/s en
 CONTRATO ESTANDAR - SERVICIO DE CONSULTORIA.-

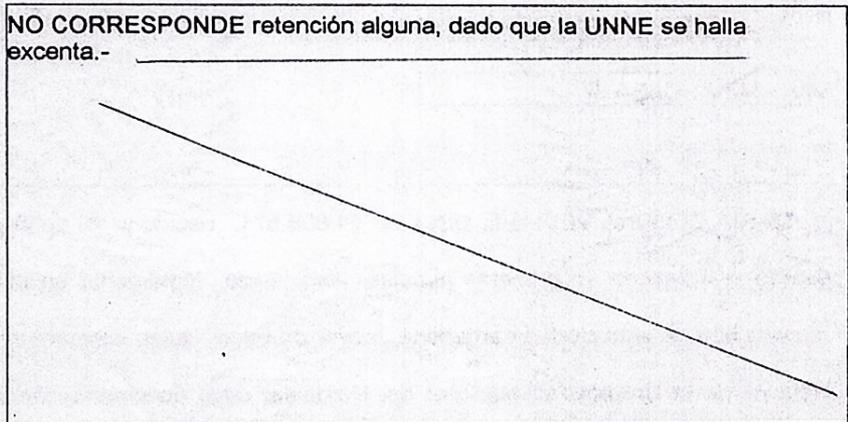
Handwritten blue ink marks and signatures on the left margin.





Cargas fiscales

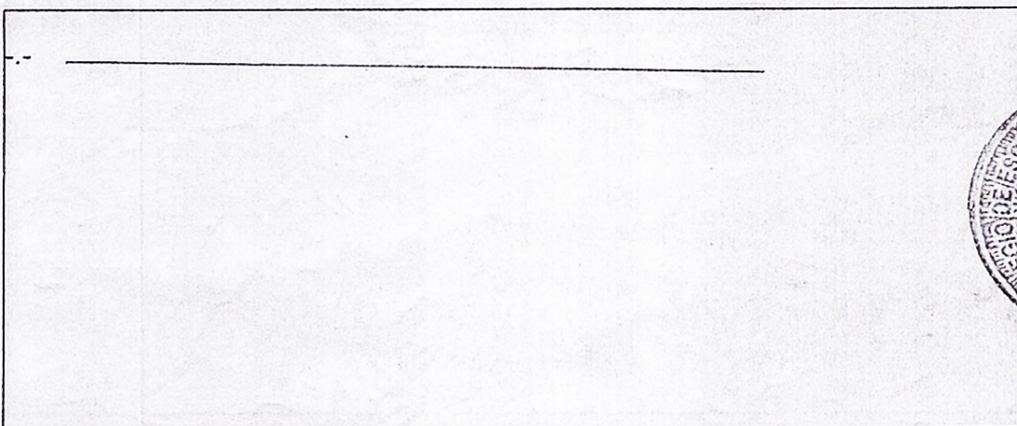
NO CORRESPONDE retención alguna, dado que la UNNE se halla exenta.-



30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40

El documento **No** (no) contiene **totalmente** datos en blanco.

Observaciones: (para el caso de hacer constar lo exigido por el Art. 46 Inc. 9 puntos a), c) y f) de la Resolución N° 82/2009).



Lugar y fecha de expedición:

Corrientes, 06 de marzo de 2018.-

COLEGIO DE ESCRIBANOS
Provincia de Corrientes
Corresponde a la Legalización
Serie **E** N° **0014098**

INTERVINO
Antonio Sosa
Legalización
Colegio de Escribanos de la Prov. de Corrientes

Juliana Maria P. Rodriguez de Velazquez
JULIANA MARIA P. RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ
Escribana y Publica Titular
Corrientes

45
46
47
48
49
50





LEGALIZACION NOTARIAL



LEY 3605

Serie E 00074098
CE CE CE SI CU CE NU OC



1
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
19
20
21
22
23
24
25

EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES,
en virtud de las facultades que le confiere la Ley N° 3440 legaliza
la firma y el sello del Escribano RODRIGUEZ DE VELAZQUEZ, JULIANA MARIA P.

TITULAR DEL REGISTRO

Notarial N° 414

con asiento en CORRIENTES (CÁPITAL) : por ser auténtica
según nuestros Registros y que está puesta en el sellado que lleva
el N° Y 00012782 CERTIFICACION DE FIRMA

La presente Legalización no juzga sobre el contenido y forma del
documento de acuerdo al Art. N° 170 de la Ley N° 4162.-

Lugar y Fecha: CORRIENTES, 08 DE MARZO DE 2018

DOC. LEGALIZADO: CONTRATO ESTANDAR-SERVICIO DE CONSULTORIA



Esc. Analia Verónica Barbosa
2° Vocal Suplente
Colegio de Escribanos de la Prov. de C1145





FOJA DE ACTUACION ESPECIAL
PARA CERTIFICACION DE FIRMAS



C 00980606
CE CE NU OC CE SE CE SE

1 -----En la ciudad y provincia de Salta, República Argentina, a los veintiún del mes
2 de Marzo del año Dos mil dieciocho.-----

3 En mi carácter de Escribano Titular del Registro número Ciento setenta y tres Esc.

4 **MARIANA IVETICH** -----

5 **CERTIFICO:** Que las Firma/s que obran en el documento que ligo con esta foja
6 Contrato Estandar Servicios de Consultoría.-----

7 Es/son puestas en mi presencia por la/s persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s
8 de identidad se mencionan a continuación: Antonio Fernández Fernández D.N.I.
9 18.020.866, acreditando su identidad con documento que tengo a la vista conforme
10 artículo 306 inciso b del Código Civil y Comercial de la Nación.-----

11 **SEGUNDO:** Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar: en nombre y representación
12 de la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA**, CUIT 30-58676257-1, con domicilio
13 legal en Avenida Bolivia número 5.150, de esta ciudad, en su carácter de rector, con
14 facultades suficientes para este acto acreditándolo con 1) Resolución de aprobación
15 del acta de Proclamación de Candidatos de fecha 10 de Mayo del 2016 número
16 0469-16, tramitada en expediente número 2.534/15 de la Universidad de Salta, -
17 Rectorado, y 2) Estatuto de la Universidad de Nacional de Salta, aprobado por
18 resoluciones A.U. número 001/96 y número 1.038/96 del Ministerio de Cultura y
19 Educación de la Nación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 106 del mismo,
20 cuya documentación que tengo a la vista, doy fe.-

21 **TERCERO:** Que el/los requerimientos quedan formalizados simultáneamente por
22 medio de Actas N°: 349; Folios N° 59 del Libro de Registro de Firmas N° 15. Se deja
23 constancia que la presente certificación no juzga sobre el contenido y la forma del
24 documento al que se anexa, por cuanto la suscrita Escribana no ha intervenido en su
25 redacción.-----



COLEGIO DE ESCRIBANOS
SALTA
A 00386778 21 MAR 2018

Mariana Ivetich
MARIANA IVETICH
N° 173 ESCRIBANA SALTA



COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA



1001-0000386778



\$ 24.00

LEGALIZACIONES



EL COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA, REPUBLICA ARGENTINA, EN VIRTUD DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA LEY N° 5343

CERTIFICA

QUE LA FIRMA Y SELLO DEL ESCRIBANO DON:

MARIANA IVETICH

OBRANTES EN EL DOCUMENTO ANEXO QUE LLEVA EL

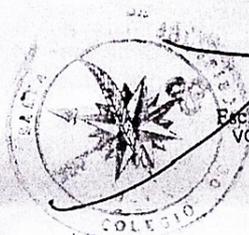
A 00386778
CE CE TR OC SE SI SI OC

DE LEGALIZACIONES SON AUTENTICOS.

COLEGIO DE ESCRIBANOS
SALTA
A 00386778 21 MAR 2018

LEGALIZACION

La presente legalización no juzga sobre el contenido y forma del documento.



DR. MARIA ELOISA MAZA
VOCAL SUPLENTE CUARTO





COLEGIO NOTARIAL DE
SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA



A 00502811
CE CE CI CE DO OC UN UN



En Santiago del Estero 04 de Abril de 20 18.

En mi carácter de Escribano Adscripta al Registro Notarial Número Once.-

3 **CERTIFICO PRIMERO:** Que la/s Firma- que obra/n en el
4 documento que ligo con esta foja, es/son puesta/s en mi presencia por la/s
5 persona/s cuyo/s nombre/s y documento/s de identidad se mencionan a
6 continuación, y de cuyo conocimiento, doy fe **HECTOR RUBEN PAZ, D.N.I. N°**
7 **17.236.628;** lo que acredita de acuerdo a lo establecido por el Artículo 306, Inciso
8 **“a”** del Código Civil y Comercial de la Nación.-

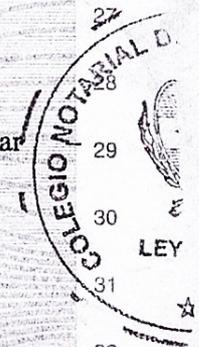
18 **SEGUNDO:** Que dicha/s persona/s manifiesta/n actuar En nombre y representación
19 y en el carácter de Rector de la **“UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO**
20 **DEL ESTERO (U.N.S.E.)”;** **C.U.I.T. N° 30-58676196-6,** con domicilio legal en
21 Avenida Belgrano (s) N° 1.912, de esta ciudad, personería que acredita con
22 Resolución H.C.S. N° 401, Expediente MGE 5268/2017, de fecha 06 de Diciembre
23 del 2.017, emitida por el Ministerio de Educación y Deportes – Universidad Nacional
24 de Santiago del Estero – Honorable Consejo Superior, con suficientes facultades para
25 este acto, todo según documentación que tengo a la vista, doy fe.-

ORGANIZACION DEL ASESOR



TERCERO: Que la presente actuación corresponde a Contrato Estándar
Servicios de Consultoría.-

CUARTO: Que el/los requerimiento/s respectivo/s queda/n formalizado/s
simultáneamente, por medio de Acta N° 269 - Folio 269.- Libro de
Requerimientos N° 224.- ; Conste.



26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50

[Handwritten signature]



COLEGIO NOTARIAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
REPUBLICA ARGENTINA

LEGALIZACION



N° 00315416
CE CE TR UN CI CU UN SE

EL COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO,

República Argentina, en virtud de las facultades que le confieren

las Leyes vigentes, LEGALIZA la firma y el sello del Notario/a:
LUIS AUGUSTO KARAM

contenidos en el documento anexo, presentado en el día de la fecha bajo

el N° A 00502811. La presente legalización no juzga sobre el

contenido y forma del documento.

05 de abril de 2018

Santiago del Estero,



[Handwritten signature]
Esc. Ignacio Manuel AGUZZI
PRO TESORERO
Colegio Notarial
Santiago del Estero



[Handwritten signature]

